



Conchalí, 23 de octubre 2024

De acuerdo a las facultades que me otorga el título V, artículo 38, incisos 16 y 22 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, considerando, que los días sábado 26 y domingo 27 de octubre de 2024, se efectuara el Plebiscito de Elecciones de Alcaldes, Concejales, Cores e Intendente Regional y la necesidad de mantener la continuidad del servicio, permitiendo que tanto el personal de Bomberos, Bomberas y Colaboradores puedan concurrir a ejercer su derecho a sufragio, dispongo la siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA N°132/2024**

1. Establézcase Clave 9-0 preventivo grado 1, desde las 8:00 del día sábado 26 hasta las 21:00 horas del domingo 27 de octubre de 2024 con un mínimo de 4 bomberas o bomberos más OBAC.
2. Será responsabilidad de los señores Capitanes, que en el período antes indicado su dotación este permanentemente actualizada en la plataforma Registro de Cuarteles VIPER CREW y en caso de existir problemas deberá informar vía telefónica al Inspector de Telecomunicaciones.
3. Los Capitanes deben arbitrar las medidas necesarias para mantener en servicio la totalidad de su material mayor, dentro de lo posible con conductores exclusivos para cada máquina y poder administrar de mejor forma los recursos disponibles del Cuerpo para esta jornada, además deberán asegurar un mínimo de dos bomberos/as por cada material mayor en servicio.
4. Será obligación del Comandante de Guardia velar por la operatividad del servicio activo de la Institución.
5. Todo Personal que concurra a un servicio, deberá portar su cédula de identidad, tarjeta de identificación Bomberil (TIB) sea electrónica o física.
6. En caso de registrarse una alarma en un local de votación, la Central de Alarmas despachará material mayor conforme a pauta de despacho más un carro de rescate para apoyo en eventual evacuación. El Material Mayor deberá llegar con precaución al lugar y sin sistema sonoro, debiendo el OBAC tomar contacto con el responsable del recinto de votación para coordinar las acciones.
7. Otórguese una lista de asistencia (ABONO) al personal, por cada 3 horas efectivas de acuartelamiento, hasta el término de la presente orden del día. Cada tres horas, el OBAC de cada Compañía deberá pasar y cerrar la lista.



Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbese a las Compañías, Secretaria General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 5 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.

**Héctor Painén González**  
**COMANDANTE (S)**

